



RECONOCER PARA

RECONOCERNOS

EXTREMADURA

Hace falta más Extremadura.

Somos y seguiremos siendo siervos de nuestra propia tranquilidad.

Es necesario rebelarse contra ese pasotismo, ese “ya está bien así” y defender todo lo defendible de nuestra propia existencia como extremeños. Extremadura es, si llega, tan grande que, además de tan insignes descubridores, por creer en sus ideas y conocimientos, fue la **cuna de la primera Capital de España**. Y, todo se nos fue.

¡Aviven el conocimiento y la verdad! ¡Búsquenlo!

¡Si fuera falso! cualquier cosa, denúncienlo.



Ahora, por primera vez en España, se ha concedido, a propuesta e inicio de reglamentación de este Colectivo de Extremeños, claro, y una salmantina, este reconocimiento a todo un colectivo de Víctimas del Terrorismo con raigambre y afinidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aunque, quizás, alguno no lo sea. La Administración se equivoca, la nacional, la autonómica y la local, lo asumimos; lo que no asumimos es, que no parece que estimulen mucho los arreglos. Y, si añadimos el corporativismo, ¡ay, Dios mío!

Empezamos e iniciamos la reglamentación de la Ley que recoge este reconocimiento a las víctimas del terrorismo, allá por el año dos mil doce, pero, afortunadamente, en estas dos últimas legislaturas lo hemos hecho y conseguido todo. Gracias a la Junta de Extremadura y, finalmente, al Parlamento Extremeño, donde todos los grupos políticos lo aprobaron por unanimidad.

Por todo y por la dignidad es necesario conocerlo, *“El que no conoce la verdad es simplemente un ignorante. Pero el que la conoce y la llama mentira, ¡ese es un criminal!” (Bertolt Brecht)*

Tendremos que reconocer que hemos de seguir haciendo más Extremadura y no dilapidemos un día porque una persona de Madrid tenga que comunicar a su patrón para que Extremadura pueda legislar. ¡Ah! ¡Extremadura es de tercera! ¡No era lo suficientemente importante! Parece que a Madrid no les interesa que los demás prosperen si ellos no están o figuran. José M^a Antón – Presidente ASEXVITE.

**Reconocer para reconocernos, idea XXIII Inmemorian Fernando Buesa Blanco y Jorge Díez Elorza.*



Queridos asociados y amigos, este pasado dieciséis de los corrientes, los



**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

DECRETO del Presidente 2/2023, de 17 de mayo, por el que se concede la Medalla a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023030002)

La Ley 2/2020, de 4 de marzo, de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se promulgó, entre otras finalidades, al objeto de rendir testimonio de honor y reconocimiento a quienes hubiesen padecido directa o indirectamente actos terroristas.

A estos efectos, dedica su título VI a la memoria y al reconocimiento de las víctimas y establece, en su artículo 42, las distinciones y honores tanto a las víctimas de terrorismo como a las personas, instituciones o entidades que se hayan distinguido por sus actuaciones en la lucha contra el terrorismo y la defensa a las víctimas de terrorismo, como muestra de solidaridad y reconocimiento de la sociedad extremeña.

Así, el precepto citado crea, como distinción honorífica, la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura", la cual se otorgará a las víctimas de actos terroristas cometidos en el territorio de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro lugar del territorio español o en el extranjero cuando ostenten la condición política de ciudadanos o ciudadanas de Extremadura conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía.

En desarrollo de dicho precepto, se aprobó el Decreto 137/2022, de 16 de noviembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas a las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su procedimiento de concesión.

De acuerdo con la normativa citada, la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura" debe concederse mediante resolución de la persona titular del órgano competente en materia de víctimas del terrorismo, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Tramitado el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del decreto citado, y comprobado que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos para la concesión de la citada distinción, el Secretario General de la Presidencia, ha elevado informe propuesta para la concesión de Medallas a las víctimas del terrorismo que se indican en el anexo.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 137/2022, de 16 de noviembre, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley 2/2020, de 4 de marzo de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Conceder la Medalla a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las personas relacionadas en el anexo.

Mérida, 17 de mayo de 2023.

El Presidente de la Junta de
Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA